

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

SERVICIOS Y MAQUINARIAS EGA SpA.

“MANUEL BULNES” (OSORNO – LOS LAGOS)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. HPR-0255-3-2016

En Santiago, a **04 de enero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N° 11.850.641-3, con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **SERVICIOS Y MAQUINARIAS EGA SpA.**, RUT N° 76.399.034-6, representada legalmente por **ANDREA PAILLAHUEQUE VELÁSQUEZ**, ingeniera en administración de empresas, cédula de identidad N° 13.822.112-1, con domicilio en Los Carrera N° 2153, Osorno, en adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES. Con fecha **10 de agosto de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**MANUEL BULNES**”, en la comuna de **OSORNO**, Región de **LOS LAGOS** que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$835.172.881.- (ochocientos treinta y cinco millones ciento setenta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **11 de agosto de 2016** y el **06 de enero de 2017**.

Con fecha **26 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 1 del contrato señalado, modificando la fecha de inicio y término de las obras entre el **16 de agosto de 2016** y el **11 de enero de 2017**.

Con fecha **19 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación N° 2 del contrato señalado, conforme al presupuesto complementario presentado por el contratista. Se pactó allí pagar la suma de **\$7.283.182.- (siete millones doscientos ochenta y tres mil ciento ochenta y dos pesos)**, por la diferencia de valor entre trabajos encomendados y la disminución de partidas, y que estos debían ejecutarse entre el **12 de enero de 2017** y el **18 de febrero de 2017**.

Durante la ejecución del acuerdo ha surgido la necesidad de sumar nuevas obras a las contratadas por un monto de **\$2.364.241.- (dos millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos)**, correspondientes a adicionales por modificaciones muro contención en límite predial, crecimiento en 1mt de alto por 29mt de largo; y **disminuir** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$2.364.241.- (dos millones trescientos sesenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos)**, correspondientes a



eliminación de una capa de lana mineral en cielo 175m², por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **09 de diciembre de 2016**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

3. PLAZO. El plazo para la ejecución de las nuevas obras encomendadas es entre el **12 de enero de 2017** hasta el **18 de febrero de 2017**.

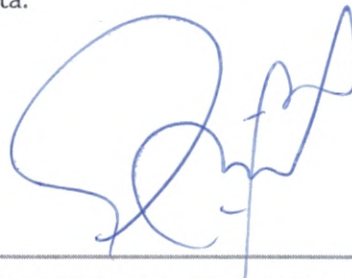
TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO.

En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ANDREA PAILLAHUEQUE VELÁSQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SERVICIOS Y MAQUINARIAS EGA SpA.



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

